

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Avenida de José Antonio núm. 34
TELÉFONOS 63884 y 25797 :: APARTADO 511
HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente : 50 céntimos
Número atrasado : 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Servicio Provincial de Ganadería CIRCULAR

Como, no obstante lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Epi-

zootias, no se ha dado cuenta por los señores Alcaldes e Inspectores municipales Veterinarios de la celebración de Ferias y Mercados en sus respectivas localidades, este Servicio, con el fin de cumplimentar órdenes de la Superioridad, interesa la remisión de dichos datos conforme al siguiente modelo:

FERIAS Y MERCADOS DE GANADO QUE SE CELEBRARÁN EN ESTE MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 1942.

FECHAS		CLASE DE GANADO QUE CONCORRE				OBSERVACIONES
Ferias	Mercados	Núm.	Especies	Razas	Edades y destino predominantes	

....., a de de 1942.

El Alcalde

o Inspector municipal Veterinario,

Igualmente se ha de tener en cuenta lo dispuesto en dicho artículo en los casos de establecerse u organizarse alguna nueva Feria, Mercado o Concurso, cuya celebración no se permitirá sin el cumplimiento del requi-

sito que en el mencionado artículo se cita.

Madrid, 26 de enero de 1942.—El Jefe del Servicio, Félix F. Turégano.
(G. C.—406)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 30 de enero pasado, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación del camino vecinal de Meco a la carretera de Alcalá de Henares a Torrejón del Rey, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 1.º de febrero de 1942.—El Jefe de la Sección, Joaquín S. Zua-zagoitia.

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 30 de enero pasado, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de riego asfáltico, colocación de encintados y bordillos, y construcción de aceras, de la carretera de El Molar a Rascafría, kilómetro 19 (travesía de Miraflores de la Sierra), se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 1.º de febrero de 1942.—El Jefe de la Sección, Joaquín S. Zua-zagoitia.

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 30 de enero pasado, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación de la carretera de Torrelaguna a Lozoyuela, kilómetros 10 al 15,200, ambos inclusive, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 1.º de febrero de 1942.—El Jefe de la Sección, Joaquín S. Zua-zagoitia.

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 30 de enero pasado, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de pavimentación con hormigón mosaico de la carretera de la Estación de Robledo de Chavela a San Lorenzo del Escorial, trozo comprendido entre los perfiles situados a 1.551,25 y 1.905 metros, contados a partir de la Puerta de Arcos, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 1.º de febrero de 1942.—El Jefe de la Sección, Joaquín S. Zua-zagoitia.

Las oficinas de este periódico se han trasladado a la avenida de José Antonio, 34. Teléfonos 63884 y 25797

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Anunciada y suspendida la anterior subasta para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 49 de la calle de Leganitos, el Excmo. señor Alcalde, por su decreto de 28 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 25 del pasado mes de noviembre.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 26 de febrero, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1942.—Por ausencia del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—3.008)

Anunciada y suspendida la anterior subasta para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 51 de la calle de Leganitos, el Excmo. señor Alcalde, por su decreto de hoy, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 25 del pasado mes de noviembre.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 27 de febrero, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1942.—Por

ausencia del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—3.006)

Anunciada y suspendida la anterior subasta para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 53 de la calle de Leganitos, el Excmo. señor Alcalde, por su decreto de hoy, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 25 del pasado mes de noviembre.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 28 de febrero, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1942.—Por ausencia del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—3.007)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Suministro de víveres a los pueblos de la provincia de Madrid

A partir del sábado día 31 del actual, y de las diez a las trece horas, todos los representantes de los Ayuntamientos de la provincia de Madrid deberán personarse en la Delegación Provincial de Abastecimientos, Mayor, 69, a fin de retirar las oportunas órdenes de entrega para la extracción de víveres.

El racionamiento será de medio litro de aceite, 500 gramos de alubias, 500 gramos de jurel (bruto por neto), 250 gramos de azúcar y 4 kilos de patatas.

Con el fin de evitar desplazamientos inútiles, se advierte a todos los Ayuntamientos que para retirar los abastecimientos será condición precisa presentar los resúmenes mensuales de clasificación de cartillas, así como los estados numéricos de productores que se hayan reservado para su consumo aceite, cereales panificables, legumbres secas y patatas.

Madrid, a 30 de enero de 1942.—(Firmado.)

(G.—1.053)

CANAL DE ISABEL II

NOTA-ANUNCIO

Habiéndose participado a este Gobierno Civil, por el Canal de Isabel II, que ha sido aprobada la devolución del exceso de fianza que resulta de aplicar la Ley de 17 de octubre de 1940, en virtud de la autorización concedida por el Ilmo. señor Director general de Obras Hidráulicas, fecha 4 de noviembre de 1940, al contratista de las obras de los depósitos quinto, sexto y segundo elevado, don José Mayo Gayarre,

He acordado, de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del mismo mes y año, que por los Al-

caldes de los términos municipales de Chamartín de la Rosa, en donde radican las obras del segundo depósito elevado; Canillas y Hortaleza, en los que radican las obras del quinto depósito, y Vallecas, las del sexto depósito, se remitan a la Dirección del Canal de Isabel II las certificaciones de que trata la referida R. O., en un plazo que no excederá de 30 (treinta días), pasado el cual sin dicha remisión, se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna ante el citado contratista, don José Mayo Gayarre.

Madrid, 30 de enero de 1942.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—447) (O.—3.009)

Distrito Forestal de Madrid

ANUNCIO

El artículo 3.º del Real decreto de 17 de mayo de 1865 ordena que los Ayuntamientos remitan a las Jefaturas de los Distritos, durante el mes de febrero, la petición de aprovechamientos que para el año forestal siguiente deseen ejecutar en los montes de su pertenencia.

Como por otra parte, con anterioridad al 1.º de mayo deben estar ultimados los Planes provisionales de aprovechamientos, y es necesario que esta Jefatura conozca con tiempo suficiente las necesidades de cada una de las Entidades propietarias, es preciso que se cumpla lo determinado en la citada disposición, en la inteligencia de que no podrán ser tomadas en consideración las peticiones que lleguen fuera de plazo, ni cabrá reclamación sobre los Planes que se formulen sin la intervención de los Ayuntamientos dueños de los montes.

Madrid, 29 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Manuel Martínez de Pisón y Nebot.

(G. C.—440)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Instalaciones España», en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de un aglomerado aislante térmico y de poco peso, comprendida en el grupo 1, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Instalaciones España» para instalar en Valonas (Aranjuez) una industria de fabricación de un aglomerado aislante térmico y de poco peso, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de diez meses, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Esta autorización no da derecho a solicitar cupo de primeras materias intervenidas, mientras duren las circunstancias actuales.

Dios guarde a V. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—417) (Z.—847)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Florentino Pombo Romero, en

solicitud de autorización para ampliar una industria de mecanización de compresores frigoríficos, comprendida en el grupo 1, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Florentino Pombo Romero para ampliar una industria de mecanización de compresores frigoríficos, situada en paseo de la Esperanza, núm. 3, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a V. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—416) (Z.—848)

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid

ANUNCIO

Estanisláa Cañamero Herrera solicita apertura de un Colegio privado de Primera Enseñanza en la calle de Vallehermoso, núm. 90, de esta capital.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 26 de enero de 1942.—El Jefe de la Sección (firmado).

(G. C.—435) (Z.—846)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Instalaciones eléctricas

La Sociedad anónima «Eléctrica Castellana» solicita la autorización necesaria para establecer una línea eléctrica de alta tensión, para suministro de energía al pueblo de Ciempozuelos, con imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que atravesará aquella.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación de este anuncio, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas por la instalación.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, paseo Izquierdo, del Hipódromo, o en las Alcaldías de Ciempozuelos y Valdemoro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, quedando expuesto al público en esta Jefatura, para su examen y durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 26 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

Nota-extracto

La línea cuya autorización se solicita parte de la subestación de Unión Eléctrica Madrileña en Valdemoro; cruza la carretera provincial de este pueblo a Torrejón de Velasco, en el kilómetro 3, hectómetro 9; la carretera general de Andalucía en su kiló-

metro 28, hectómetro 3, y la provincial de Navalcarnero a Chinchón, en el kilómetro 3, hectómetro 2, terminando en la caseta de transformación en el pueblo de Ciempozuelos.

La longitud total de la línea es de 6.354 metros.

La tensión de transporte es de 15.000 voltios, con conductores de cobre de 4 mm. de diámetro, sobre postes de madera creosotados de 9 metros de altura.

RELACION DE PROPIETARIOS PRESENTADA

Término de Valdemoro

Número del poste.—Nombre del propietario.

- 1.—Caseta M. E. M.
 - 2.—Ayuntamiento.
 - 3.—Don Eusebio Blanco.
 - 4.—Don Joaquín Alguacil.
 - 5.—Don Bernardo Pérez.
 - 6.—Ayuntamiento.
 - 7.—Doña Amparo Cortés.
 - 8.—Ayuntamiento.
 - 9 y 10.—Don Angel Gutiérrez.
 - 11 y 12.—Don Mariano Schoendorff.
 - 13.—Don Lucas Alguacil.
 - 14 al 16.—Doña Esperanza Cuesta.
 - 17.—Don José García.
 - 18.—Don José Romero.
 - 19.—Ayuntamiento.
 - 20.—Don Luis Martí.
 - 21.—Hermaná Sor Fernanda.
 - 22 y 23.—Doña Antonia Velázquez.
 - 24 y 25.—Viuda de don Jesús Cánovas.
 - 26.—Don Luciano del Río.
 - 27.—Doña Antonia Velázquez.
 - 28.—Don Alejandro García.
 - 29.—Don Lucas Alguacil.
 - 30 al 33.—Hermanas de San Nicolás.
 - 34.—Doña Antonia Velasco.
 - 35 y 36.—Don José García Sal.
 - 37 y 38.—Doña Antonia Velasco.
 - 39 al 41.—Don Lucas Alguacil.
 - 42.—Don José García Sal.
 - 43 y 44.—Don Francisco G. Serrano.
 - 45.—Doña Antonia Velasco.
 - 46 al 50.—Doña Petra Ortega.
 - 51 al 53.—Don Facundo Carrero.
 - 54 y 55.—Don Rafael Mazarracín.
 - 56 al 59.—Don Francisco G. Serrano.
 - 60 y 61.—Don Fernando Ramos.
 - 62 al 65.—Doña Fernanda Vallejo.
 - 66 al 78.—Ayuntamiento.
 - 79 al 82.—Viuda de don Jesús Cánovas.
 - 83 al 88.—Ayuntamiento.
- Término de Ciempozuelos
- 89 al 93.—Don Alejo Roizo.
 - 94 y 95.—Ayuntamiento.
 - 96 al 99.—Don Angel Crespo.
 - 100 y 101.—Don Valentín Díaz.
 - 102 y 103.—Don Joaquín López.
 - 104 y 105.—Don José López.
 - 106.—Don Juan Rodríguez.
 - 107 y 108.—Don Angel Crespo.
 - 109.—Capellanía.
 - 110, 111 y 112.—Valentín Díaz.
 - 113.—Don José López.
 - 114 y 115.—Don Guillermo Cuéllar.
 - 116 y 117.—Don José López.
 - 118 al 121.—Don León Gutiérrez.
 - 122 al 124.—Don José López.
- Es copia.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(O.—3.004)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Recibidas definitivamente las obras de ensanche y mejora de la carretera de Madrid a Fuenlabrada, entre su empalme con la de Madrid a Toledo

y el punto kilométrico 3,012, se hace saber que una vez aprobada la liquidación, y con arreglo a lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al contratista de dichas obras, don Timoteo Rojas Carrera, después de haberse acreditado por medio de certificación de la Alcaldía de Madrid, en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna contra el contratista por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura del Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en la obra.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados Municipales o de primera instancia, o de la Magistratura del Trabajo, según los casos, en que se participe a aquél la presentación de reclamaciones contra el contratista.

Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 27 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(O.—3.001)

Junta Consultiva de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana

ANUNCIO

«Vista la instancia de la Junta Consultiva de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, en solicitud de autorización para enajenar 702 acciones que esta Junta posee del Banco de la Propiedad, interesando efectuar la operación con el que la ha solicitado, don Antonio Miracle Mercader, de Barcelona, representante de un grupo comprador, y en las condiciones que determina la Orden de 3 de junio de 1941, satisfaciéndose el importe de su valor nominal, por el referido grupo comprador, en seis anualidades iguales, y depositando esta Junta Consultiva el paquete de acciones que posee, de acuerdo con lo decidido por la Comisión designada en la Orden del Ministerio de Trabajo de 24 de julio de 1940, en la Caja de Efectos del Banco de España, a nombre del «Banco de la Propiedad», sujeto como garantía al cumplimiento de la obligación de pago, haciéndose constar en el resguardo que dichas acciones no podrán retirarse sin autorización del Ministerio de Trabajo, el cual la otorgará a los compradores según vaya haciéndose efectivo su importe, y destinándose éste y los dividendos que pueda devengar durante el depósito a la constitución de un fondo inicial para incrementar la función social de la propiedad urbana.

Considerando aceptables las condiciones convenidas entre la Junta y el grupo comprador, y que con ellas no se lesionan los intereses de aquélla,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncien dichas condiciones de venta en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, y en la Prensa diaria, por medio de edictos, durante ocho días, por si hubiese propuesta de compra que las mejorase, dándose cuenta a

este Ministerio del resultado de estos anuncios, para la resolución oportuna, por el Excmo. señor Ministro.

Lo que comunico a V. S. para sus efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de enero de 1942.—El Subsecretario, Esteban Pérez González.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.—Luchana, 22, Madrid.

Visto lo anteriormente dispuesto, se hace público, por si hay oferta que mejore las anteriores condiciones de compra de las acciones del Banco de la Propiedad que esta Junta Consultiva de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana posee.

Madrid, 26 de enero de 1942.—El Presidente, Federico Mayo.

(O.—2.999)

Jefatura de Propiedades Militares de Madrid

ANUNCIO

Autorizado por el Excmo. señor Ministro del Ejército para el arrendamiento de una finca con destino a instalación del Parque de Sanidad Militar, se anuncia el presente concurso de arriendo, para que, a quien interese, remita sus ofertas, dentro de las condiciones abajo señaladas. Las proposiciones deberán ser presentadas antes de las doce horas del día 10 de febrero del presente año, en la Jefatura de Propiedades, calle de San Nicolás, número 2, de diez a una, todos los días laborables, extendidas en papel de clase sexta (4,50 pesetas), o con timbre equivalente, expresando en letra el importe de la oferta, siendo condición precisa que a la proposición se acompañe la cédula personal corriente y el último recibo de la contribución, además del título de propiedad del inmueble, para quien se adjudique el arriendo.

Condiciones

Primera

Una finca que mida una superficie de 3.675 metros cuadrados, dividida en las siguientes dependencias: Talleres, 750 metros cuadrados; dirección y oficinas, 250 metros cuadrados; secciones diversas (varias naves), 750 metros cuadrados; garajes, 1.000 metros cuadrados; destacamento (distribuido), 225 metros cuadrados; patio (a ser posible con los talleres), 700 metros cuadrados.

Segunda

Estos locales deberán tener sus entradas y salidas, así como su distribución, conforme al fin que se precisan.

Tercera

Si para el acoplamiento de las dependencias y servicios hubiere que hacer alguna obra en la finca, ésta será de cuenta de su propietario.

Cuarta

El precio máximo del arriendo se considera reservado, por disponerlo así la O. C. de 15 de septiembre de 1925 («C. L.» número 306).

Quinta

El plazo de duración del arriendo es indeterminado, debiendo avisar con dos meses de anticipación, y por escrito, la parte que desee cesar.

Sexta

Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se suprimie-

re la dependencia que ha de ocupar la finca, se trasladare a otra propiedad del Estado o se suprimiese en Presupuesto la consignación para pago de la renta.

Séptima

El contrato empezará a regir desde el día en que se entreguen los locales, previo inventario, y no tendrá derecho el propietario a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

Octavo

Los pagos serán por trimestres vencidos y por libramiento en firme al propietario o representante legal.

Novena

El inventario de los locales será firmado por el Cuerpo de Ingenieros y con el mismo se entregará y recibirá la finca.

Décima

Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones e impuestos y demás cargas que tenga la finca; los anuncios y ejemplares del contrato necesarios al Ejército; los de obras de entretenimiento y reparos de la finca por el uso natural y, además, relacionados con el inmueble.

Undécima

Para todo lo demás no prescrito en estas condiciones, se estará a lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación en el Ramo del Ejército de 10 de enero de 1931 («D. O.» número 12).

Madrid, a 29 de enero de 1942.—El Comandante Jefe, Eufasio Justo de Santiago.

(G. C.—436)

(O.—3.010)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Ricardo Alvarez Martín, Juez de primera instancia número nueve, de Madrid;

Hace público: Que a instancia de don Benigno Romo, de cincuenta y siete años de edad, casado, cartero, natural de Vigo (Pontevedra) y vecino de Madrid, se tramita en este Juzgado expediente encaminado a obtener autorización para modificación de su apellido, en el sentido de anteponer al de Romo, como adición, el de Cardelle, a fin de poder seguir usando en lo sucesivo los de Cardelle Romo, fundando tal pretensión en que aunque su verdadero y único apellido es el de Romo, es lo cierto que desde su infancia, lo mismo que después durante su juventud y ahora en la actualidad, ha sido siempre y es conocido únicamente por los apellidos de Cardelle Romo, sin que se le conozca por el de Romo tan solo, debido a lo cual, durante toda su vida, y no sólo en las relaciones íntimas o familiares, sino también en las particulares y aun en las oficiales, se le designó siempre con los dos citados apellidos, los cuales ha venido usando constantemente sin oposición de nadie y haciéndolos, incluso, extensivos a sus hijos, como lo demuestran los documentos oficiales, particulares y correspondencia que presenta, considerándose por ello con derecho a solicitar la legalización de este estado de hecho, obteniendo la correspondiente autorización para poder usar

los mencionados apellidos de Cardelle Romo, a fin de evitar los graves perjuicios que en el orden económico y aun en el oficial pudieran irrogarse de no seguir utilizándolos.

Y a medio del presente edicto se hace pública la pretensión del don Benigno Romo, a fin de que puedan presentar su oposición a la misma ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del plazo de tres meses, a contar desde su publicación en los periódicos oficiales.

Madrid, veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

Ricardo Alvarez Martín

(A.—1-2.720)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Ruperto Aicúa Murrillo, en nombre de la Sociedad Española Importadora de Automóviles (S. E. I. D. A.), contra don Ángel Viudes y Guirao, sobre pago actualmente de la cantidad de cinco mil setecientos ochenta pesetas, sus intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas embargadas como de la propiedad de dicho deudor, que son las siguientes:

Primera

Una tierra compuesta de dos trozos, en término de Murcia, partido de la Arboleja, de cabida ambos trozos de veinticinco tahullas dos ochavas y veintiocho brazas. El primero de cinco tahullas una ochava, equivalentes a cincuenta y ocho áreas cincuenta y dos centiáreas, y linda: Levante, con tierras de herederos de José Jordán; Mediodía, María Asunción Gómez; Poniente, Jesualdo Miñano, y Norte, camino de la Noria. El segundo trozo, de caber veinte tahullas, o sea dos hectáreas veintitrés áreas y sesenta y cuatro centiáreas, que linda: Levante y Mediodía, al río Segura y doña María Asunción Gómez; Poniente, la misma y herederos de don José Jordán, y Norte, doña Remedios Amorós y doña María Asunción Gómez. De esta finca se han segregado doce tahullas cuatro ochavas y treinta y nueve brazas, o sea una hectárea cuarenta y un áreas y cuarenta y seis centiáreas, y resta, por tanto, doce tahullas cuatro ochavas veintiuna brazas, o sea una hectárea cuarenta áreas y setenta centiáreas.

Segunda

Un trozo moreral en el partido de Monduermas, del término municipal de Murcia, paga del Puente Nuevo, de caber tres tahullas siete ochavas, o sean cuarenta y tres áreas treinta y dos centiáreas, que linda: Levante, Juan Hernández y herederos de Joaquín Fontes; Mediodía, los mismos herederos; Poniente, Antonio Castillo Martínez, y Norte, Onofre Terro.

Tercera

Trozo de tierra de riego moreral en término municipal de Murcia, partido de Torreagütera, paraje llamado de los Ramos, de cabida cuatro tahullas una ochava y cuatro brazas, o sean cuarenta y seis áreas cinco centiáreas y dieciocho decímetros, que linda: Levante, Fernando Cano; Me-

diodía, Josefa Cano, y Poniente y Norte, doña Josefa Guirada Guirao, Riega de la acequia de Alfande, por el partido de Marcos, en tanda de media hora cada quince días. De esta finca se segregaron veintiocho brazas.

Cuarta

Un trozo de tierra de riego moreral de la acequia de Alfande, en término municipal de Murcia, partido de Torreagüera, paraje de los Ramos, de cabida cuatro tahullas una ochava y cuatro brazas, equivalentes a cuarenta y seis áreas cinco centiáreas y dieciocho decímetros, que linda: al Norte, Poniente y Mediodía, tierras de doña Josefa Guirada Guirao, y Levante, doña Magdalena Ruiz Puche. Riega de la acequia de Alfande, con tanda de quince días a media hora.

Quinta

Un trozo de tierra riego moreral y parte de soto, en término de Murcia, partido de Jabalí Viejo, de haber una hectárea treinta y cuatro áreas y quince centiáreas, o sean doce tahullas, teniendo su riego de la acequia de Regaliciar y del Azarbar, que pasa por tierras de don Joaquín Fontes. Linda: Levante, tierras del señor Conde de Alcudia y, en parte, don Joaquín Fontes; Mediodía, herederos de don Agustín Braco; Poniente, río Segura, y Norte, don Joaquín Fontes. De esta finca se segregaron ocho tahullas.

Sexta

Un trozo de tierra riego moreral, situada en término de Murcia, partido de Jabalí Viejo, de haber setenta y cinco áreas cuarenta y ocho centiáreas siete decímetros y setenta y ocho centímetros, o sean siete tahullas seis ochavas. Linda: Levante, don Nicolás Fontes, brazal de herederos nombrado de la Cañada y Senda de herederos (ambas servidumbres de por medio), y Mediodía, el mismo don Nicolás Fontes y don Angel Guirao; Poniente, río Segura, y Norte, el azarbar.

Séptima

Un trozo de tierra riego moreral, situado en término municipal de Murcia, partido de Jabalí Viejo, riego de la acequia de Regaliciar; tiene una cabida de ocho áreas cuarenta y siete centiáreas y treinta y ocho decímetros, o sean seis ochavas y dos brazas, que linda: Levante y Mediodía, don Nicolás Fontes, brazal regador y senda por medio; Poniente y Norte, don Angel Guirao.

Octava

Una hacienda de tierra regadío, plantada de olivar y otros árboles, situada en término municipal de Murcia, partido de Torreagüera, compuesta de cincuenta y seis tahullas, equivalentes a seis hectáreas veintiséis áreas y siete centiáreas, que linda: por Levante, tierras de don Mateo Ricardo López, Antonio Gomariz y don Juan Rubio; Mediodía, acequia de Beniaján; Poniente, Francisco Belleriola, herederos de don Fulgencio Jiménez, los de Francisco Marín Sánchez, los de Julián Marín Rubio, Ricardo López; Norte, Angel Guirao Navarro, azarbar de Beniel por medio; dicha hacienda está cortada por su parte de Mediodía y dirección de Levante a Poniente por la vía férrea de esta ciudad a Cartagena y por el camino de las Cañadas de San Pedro. De esta finca se han segregado y vendidas cuarenta tahullas siete ochavas y nueve brazas, restando, por consiguiente, quince tahullas y veintitrés brazas.

Novena

Un cuadrón de tierra riego, situado en término municipal de Murcia, partido de Torreagüera, hacienda llamada Mayorazgo de Torrehuera; su cabida, treinta y ocho hectáreas veintinueve áreas dieciocho centiáreas y veintiocho decímetros, equivalentes a trescientas seis tahullas cinco ochavas siete brazas. Linda por Norte, tierras de don José Viudes Guirao, camino de Reguerón por medio y tierras de don Antonio y don Francisco Fresneda Barrera y don Joaquín García y García, don Enrique Reynel y don José Fernández Pardo, y está, por Mediodía, don Adrián Viudes Landrona, de arenamiento por medio las de don José Fernández Pardo y don Antonio y don Francisco Fresneda Boumuera, y por Poniente, tierras de doña Elisa y de don José Viudes Guirao, de la misma procedencia, y vereda del Rincón del Gallego, por medio. Hay segregado ya de esta finca y vendidas doscientas cuarenta y nueve tahullas cuatro ochavas y trece brazas, quedando, por tanto, como resto, la de cincuenta y siete tahullas y veinticinco brazas.

Décima

Un trozo de tierra riego, en el término municipal de Murcia, partido de Torreagüera, hacienda conocida con el nombre de Mayorazgo de Torreagüera; su cabida, seis hectáreas cincuenta y tres áreas y cincuenta y dos centiáreas, equivalentes a cincuenta y ocho tahullas cuatro ochavas. Linda: Norte y Levante, tierras de don Adrián Viudes Guirao; Mediodía, carretera del Puente Nuevo a Balsicas, y Poniente, tierras de doña Elisa Viudes Guirao. De esta finca fueron segregadas cuarenta y nueve tahullas tres ochavas y quince brazas y media, restando nueve tahullas y dieciséis brazas y media.

Las fincas anteriormente descritas fueron tasadas pericialmente en la cantidad de diecisiete mil pesetas, la primera; tres mil pesetas, la segunda; mil seiscientas pesetas, la tercera; mil seiscientas pesetas, la cuarta; doce mil pesetas, la quinta, siete mil pesetas, la sexta; setecientas cincuenta pesetas, la séptima; cuatro mil quinientas pesetas, la octava; cinco mil pesetas, la novena, y dos mil quinientas pesetas, la décima de dichas fincas, respectivamente.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Murcia, que corresponda, se ha señalado el día cinco de marzo próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de indicado precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
P. H.,

P. Almarcegui
El Juez de primera instancia,
A. Martínez
(A.—1-2.723)

GAS MADRID, S. A.

De acuerdo con lo determinado en la Ley de 5 de diciembre de 1941, sobre regularización de cargas financieras, y hallándose comprendida esta Sociedad en el caso segundo del artículo 3.º y norma cuarta del artículo 4.º de la mencionada disposición, según se justifica con la documentación que puede ser examinada en sus oficinas, cualquier día laborable, de nueve a doce de la mañana, a partir de la publicación del presente anuncio, se somete a los señores obligacionistas la siguiente

PROPOSICION

1.º Los cupones números 27 al 32 de las obligaciones emisión 1923 y los números 5 al 10 de las de la emisión 1934, correspondientes a los vencimientos comprendidos entre 1.º de octubre de 1936 a 1.º de abril de 1939, ambos inclusive, se abonarán en metálico con la reducción del 50 por 100, a excepción de la parte del primero de dichos vencimientos devengada con anterioridad a la dominación marxista, que será pagada por su totalidad, previa deducción en todo caso del impuesto de Utilidades.

2.º El reintegro de los referidos cupones dará comienzo una vez sea firme el convenio entre la Sociedad y sus Obligacionistas, fijándose como plazo máximo para el reembolso total el de seis años, con facultad para «Gas Madrid», S. A., de disminuir dicho plazo y determinar las fechas en que habrán de tener lugar los mencionados pagos.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º de la misma Ley, se convoca por esta Sociedad a los tenedores de sus obligaciones o poseedores de los cupones reseñados precedentemente, a la reunión que tendrá lugar el día 23, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y a las diecisiete, en segunda, en sus oficinas de esta capital, calle del Marqués de Cubas, número 8, con objeto de constituir las sindicaciones ordenadas y someter a las mismas la fórmula de pago propuesta.

Para acreditar su condición y derecho deberán los interesados efectuar, antes del día 20 del actual, el depósito de sus obligaciones, cupones o bien resguardos de depósito, expedidos por establecimientos bancarios que les representen, en las oficinas de la Sociedad, entregándoseles la correspondiente tarjeta de asistencia al referido acto, que podrán endosar confiriendo su representación a otra persona que demuestre igual derecho.

Madrid, 2 de febrero de 1942.

El Director general,
Vicente Gómez Muñoz
(A.—1-2.718)

Círculo de Bellas Artes

De acuerdo con la Ley de 5 de diciembre de 1941, esta Sociedad reconocerá las cargas hipotecarias sin

nueva escritura, solicitando prórroga de quince años. En cuanto a los bonos de casa social, igual solicitud de tiempo, siendo reconocido el incremento del crédito en ampliación de valor del bono en la proporción que le corresponda.

Los poseedores de bonos tendrán que concurrir con ellos y el título de propiedad el día 25 de febrero, a las seis de la tarde, al edificio social del Círculo para constituirse en sindicación, advirtiéndoles que, en caso de no existir mayoría absoluta, la segunda convocatoria tendrá lugar a las siete de la tarde de dicho día.
(A.—1-2.713)

Cerámica de Seseña, S. A.

Los accionistas, invocando la Ley de 5 de diciembre de 1941, a la que se acogen, y habida cuenta de los importantes daños materiales padecidos como consecuencia de la guerra, y a la actual imposibilidad del funcionamiento de esta Sociedad, con deseos de proceder a la restauración y marcha de la fábrica, someten a la aprobación de sus acreedores la siguiente

PROPUESTA

1.º En armonía a lo preceptuado en el artículo séptimo de dicha Ley, los acreedores aceptan el pago de sus créditos en el plazo de quince años, a partir de la reconstrucción del edificio y puesta en marcha de la fábrica.

2.º Los intereses que deban abonarse a dichos acreedores, en cumplimiento de esta Ley y de reconstrucción en zonas devastadas, será el cuatro por ciento anual.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores acreedores para la reunión que tendrá lugar en el domicilio social el día cinco de marzo del corriente año, a las once de la mañana, en primera convocatoria, o en su caso en la segunda, y en donde se les dará cuenta razonada de balances y estado actual económico de la Sociedad.

Madrid, treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Por los accionistas,
Angel de la Hoz
(A.—1-2.719)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central número 8.074, por 1.100 pesetas, fecha 16 de marzo de 1936, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Interventor (firmado.)

(A.—1-2.721)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central número 10.072, por 2.000 pesetas, fecha 24 de marzo de 1936, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Interventor (firmado.)

(A.—1-2.722)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 3